Liquidación de costas: El suscrito secretario del Juzgado Noveno Civil Municipal de Armenia Quindío, dando cumplimiento a lo ordenado en el numeral 5º del auto que decretó la terminación por desistimiento tácito, procede a efectuar la correspondiente liquidación de costas, conforme a lo establecido en el artículo 366 del C.G.P. en los siguientes términos:

Agencias en derecho: $200.000
Total: $200.000

Eduard Andrés Gómez
Secretario

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO NOVENO CIVIL MUNICIPAL
ARMENIA QUINDÍO

Veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: Ejecutivo singular de mínima cuantía
Radicado: No. 630014003009 ***2019 00499*** *00*
Sustanciación: 859

Se aprueba la liquidación de costas que antecede, en la suma de $200.000, conforme a lo establecido en el numeral 1º del artículo 366 del C.G.P.

Notifíquese,

Providencia notificada en estado No. 116
Fecha de notificación por estado 22/07/2021
Eduard Andrés Gómez
Secretario
1

Firmado Por:

JOSE MAURICIO MENESES BOLAÑOS
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 009 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE ARMENIA-QUINDIO

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d8af03f9931dd1db18b94807136fdbe2dd1d378663bcc34e573a4a6f1ba35b22**
Documento generado en 21/07/2021 01:24:59 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica